



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Redecilla del Camino de fecha 12 de junio de 2013, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.414, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Redecilla del Camino, conforme el siguiente contenido:

1. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza n.º BU-10.414, de 1,184 hectáreas, en el término de Redecilla del Camino, en el que están incluidos los Montes de Utilidad Pública «El Villar» n.º 42 C.U.P. de 232 hectáreas, «El Rebollar» n.º 41 C.U.P. de 147 hectáreas y «Dehesa» n.º 40 de 160 hectáreas.

2. – *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas, y comprenderá desde la de 2013-2014, a la de 2017-2018 inclusive. Finalizando el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo de 2018.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se establece en 15.000 euros por campaña cinegética. Cada ejercicio se procederá a revisar anualmente dicha cantidad, con la subida o bajada del Índice General de Precios que publica el INE u organismo que le sustituya.

4. – *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala la cantidad de dos mil euros.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación de los cinco ejercicios.

5. – *Gastos:* Todos los gastos de anuncios en los Boletines Oficiales, así como las licencias, matrículas, señalización del coto, impuestos, IVA, planes cinegéticos, póliza de responsabilidad civil, coto, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

6. – *Forma de pago:* El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 15 de abril de cada año. En cuanto a la primera campaña cinegética se hará efectiva a la formalización del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva.

7. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Documentación:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre n.º 1. – Documentación general.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y N.I.F.

b) Escritura de Poder, debidamente bastantada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.



c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre n.º 2. – «Proposición económica»: Se efectuará conforme al siguiente modelo:

«D. ...., con D.N.I. .... vecino de ..... provincia de ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha ..... para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.414, oferta la cantidad de ..... euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

9. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 19:30 horas del primer miércoles hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Condiciones especiales*: El adjudicatario tendrá la obligación de permitir la entrada al coto de caza, a los cazadores empadronados con una antigüedad mínima de dos años designados por el Ayuntamiento, hasta un número de cinco personas, durante toda la campaña, previo requerimiento del Ayuntamiento y el pago al adjudicatario de la cantidad de ciento cincuenta euros por campaña cinegética.

11. – *Póliza de responsabilidad civil*: El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que corresponda al Ayuntamiento como titular del coto de caza, al ser el adjudicatario de los aprovechamientos cinegéticos. Para asegurar los mismos, el Ayuntamiento contratará una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para sufragar todos aquellos siniestros que puedan suponer una responsabilidad, y el adjudicatario vendrá obligado a abonar la prima del seguro al Ayuntamiento.

12. – *Fuero*: El adjudicatario renuncia a su jurisdicción, y se somete a la de los Tribunales con ámbito en el término de Redecilla del Camino, para el litigio de todas aquellas cuestiones que tengan su origen en este aprovechamiento.

13. – *Derecho supletorio*: En todo lo no regulado en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, regirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico-facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA; el Pliego Especial de Condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos; la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En Redecilla del Camino, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde,  
Julio Gallo García